

ANTECEDE: CARATULA EXP: 31 6610/18 -



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de junio de 2018.

Acta N° 34

Resol. N° 1

Exp. 2018-25-1-002901

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la percepción del presentismo para el año 2018.

RESULTANDO: I) Que por Resolución Nro. 2, Acta Extraordinaria Nro. 6 de fecha 29 de abril de 2016, se estableció el marco regulatorio que regirá para la percepción de la compensación por presentismo.

II) Que por Resolución Nro. 64, Acta Nro. 33 del 1 de junio de 2016, se dispuso que la citada compensación se otorgará mediante el mecanismo de partida fija mensual con liquidación y pago en forma trimestral y en función de 4 (cuatro) franjas.

III) Que por Acta Extraordinaria Nro. 6, Resolución Nro. 1 del 15 de mayo de 2017 se fijan los montos mensuales por presentismo establecidos para el ejercicio 2017.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde actualizar el monto de las partidas dispuestas en un 6,55% incorporando a las citadas partidas la variación del Índice de Precios al Consumo del año 2017.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,

RESUELVE:

- 1) Actualizar los montos mensuales por presentismo establecidos por Acta Extraordinaria Nro. 6, Resolución Nro. 1 del 15 de mayo de 2017 según se detalla:
 - a) Para 0 inasistencias:

	Variación	0 falta
Hasta 9 horas	25%	396
De 10 a 19 horas	50%	794
De 20 a 29 horas	100%	1.589
Desde 30 horas	150%	2.382

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Av. Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2900.70.70

- b) Para 1 inasistencia se fija el 25% del valor de cada franja de horas de acuerdo al siguiente detalle:

	1 falta
Hasta 9 horas	99
De 10 a 19 horas	198
De 20 a 29 horas	397
Desde 30 horas	596

- 2) Establecer que las actualizaciones dispuestas precedentemente regirán desde el primer trimestre (marzo-abril-mayo) y para todo el ejercicio 2018.

Comuníquese a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Formación en Educación, a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU) -FUM-TEP, FENAPES, UFC, ATES, AFUTU y la Intergremial de Formación Docente-, a las Direcciones Sectoriales de Gestión Humana, Información para la Gestión y la Comunicación, Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, Programación y Presupuesto y a sus Áreas de Estadística y Análisis y Programación y Control Presupuestal, a las Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a las Divisiones Planeamiento Administrativo del CEIP y del CFE, a la Dirección de Programa Financiero Contable del CETP, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del CES y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05.

Cumplido, archívese.



Sr. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGETMAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Nolasco Rivas
Presidente
Comité Director Entes
Administración Nacional de Educación Pública